

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 5

Viernes 8 de Septiembre de 2000

Nº 1023

Secretario de Gobierno Lic. RAUL FERNANDEZ	Jefe de Gobierno Dr. ANIBAL IBARRA	Secretario de Hacienda y Finanzas Lic. MIGUEL ANGEL PESCE
Secretario de Justicia y Seguridad Dr. FACUNDO SUAREZ LASTRA	Vicejefa de Gobierno Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS	Secretario de Salud Dr. MARCOS BUCHBINDER
Secretario de Desarrollo Económico Lic. EDUARDO HECKER	Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. ABEL CLAUDIO FATALA	Secretario de Educación Lic. DANIEL FERNANDO FILMUS
Secretario de Cultura Lic. JORGE TELERMAN	Secretario de Promoción Social Dr. JUSTO DANIEL FIGUEROA	Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. ALEJANDRA TADEI	Subsecretaria de Coordinación de Gabinete Sra. MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY	Subsecretaria de Comunicación Social Sra. MARIA VERONICA TORRAS
Subsecretaria de Servicios Generales Sra. LIA ELISABETH MARIA		Subsecretario de Descentralización Dr. DANIEL SICILIANO
	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Presidente Dr. VICENTE MARIO BRUSCA	
Dr. JOSE MARIA PAZOS Lic. DANIEL RODRIGUEZ	Cdor. JORGE ARGÜELLO Dr. NICOLAS CORRADINI	Dra. NOEMI FERNANDEZ COTONAT Dra. GABRIELA SERRA
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN		Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a/c Dr. JORGE ANDRES SANTA CRUZ
Defensor Adjunto ANTONIO E. BRAILOVSKY	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Defensora Adjunta DIANA E. MAFFIA
Defensor Adjunto ALEJANDRO M. NATO	Defensora ALICIA B. OLIVEIRA	Defensor Adjunto

## — SUMARIO —

Página	Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>	
	INTERPUESTA POR MANTELECTRIC -RIVA - SKS - LESKO - UTE 18940
Ley Nº 445 CREASE EL PROGRAMA "EL PARADOR, CASAS ABIERTAS PARA CHICOS DE Y EN LA CALLE" 18937	Resolución Nº 1.555 DESIGNANSE A DIVERSOS FUNCIONARIOS COMO RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION Y RENDICION DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 18941
<b>Decretos</b>	
Decreto Nº 1.507 ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. ANA MARIA BLANCO AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO -SHyF- 18937	Resolución Nº 174 ESTABLECESE COMO ASIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LA SEDE UBICADA EN EL 8º PISO DEL EDIFICIO DEL PLATA, ASIGNASE PREVENTIVAMENTE DOTACION DE PERSONAL. ATRIBUCIONES 18941
Decreto Nº 1.509 DESIGNASE AL LIC. MARTIN J. MORENO COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS -SHyF- 18938	Resolución Nº 1.241 REVOCASE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL OTORGADO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO Nº 26 D.E. 1 18942
Decreto Nº 1.510 DESIGNASE A LA LIC. CECILIA RODRIGUEZ COMO DIRECTORA ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO -SHyF- 18938	Resolución Nº 1.242 APRUEBASE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION COOPERADORA "WILLIAM C. MORRIS" DE LA ESCUELA Nº 9, D.E. 14 18943
Decreto Nº 1.511 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS EX DIRECCION DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES. ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO CALVO AL CARGO DE INTERVENTOR. ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. PABLO CICOLELLA AL CARGO DE SUBINTERVENTOR. DESIGNASE AL DR. FERNANDO CALVO COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES. DESIGNASE AL LIC. PABLO CICOLELLA COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA CITADA DIRECCION GENERAL 18939	Resolución Nº 1.293 APRUEBASE Y PUBLIQUESE EL DICTAMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/99 18943
Decreto Nº 1.515 DESIGNASE A LA SRA. VICEJEFE DE GOBIERNO, LIC. MARIA CECILIA FELGUERAS, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MEXICO, COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA OFICIAL QUE ENCABEZA EL SR. PRESIDENTE DE LA NACION. PASAJES. VIATICOS 18940	Resolución Nº 164 ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. LA OBRA "PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO" 18944
	Resolución Nº 165 ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. LA OBRA "PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO PESADO EN LA ZONA SUDOESTE" 18945
<b>Resoluciones</b>	
Resolución Nº 1.502 DESESTIMASE RECLAMACION	Resolución Nº 166 ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA LINOTOL ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. LA "PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO PESADO EN LA ZONA NOROESTE" 18945
	<b>Comunicados y Avisos</b> 18946
	<b>Licitaciones</b> 18947
	<b>Edictos</b> 18949

*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**CREASE EL PROGRAMA "EL PARADOR,  
CASAS ABIERTAS PARA CHICOS DE  
Y EN LA CALLE"**

Buenos Aires, 20 de julio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Créase el programa "El Parador, casas abiertas para el chicos de y en la calle" dentro del ámbito de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 114 de protección integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — El Programa consiste en la puesta en funcionamiento de "Paradores", casas abiertas que forman parte del circuito de atención integral a niños, niñas y adolescentes de y en la calle hasta los 18 años de edad. Los mismos funcionarán todos los días y durante las 24 horas.

Art. 3° — El poder Ejecutivo debe reglamentar el funcionamiento del presente Programa, articulándolo con otros programas destinados a la misma población.

Art. 4° — Son objetos del programa:

- a) Atender a las necesidades inmediatas de alimento y/o descanso.
- b) Brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional.
- c) Adoptar las medidas necesarias tendientes a la contención del niño, niña o adolescente en su núcleo familiar o bien la familia ampliada, facilitando alternativas para su revinculación.
- d) Detectar si son objeto de violencia, maltrato y/o explotación y en caso de ser necesario, ponerlos en contactos con los organismos pertinentes.
- e) Brindar información y asesoramiento sobre sus derechos.
- f) Propiciar procesos de mejora de la autoestima.
- g) Propender al desarrollo de sentimientos de pertenencia a colectivos y estimular la conciencia crítica.
- h) Promover la creatividad y la capacidad de realización.

Art. 5° — Los paradores, casas abiertas cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales — trabajador/a social y psicólogo/a — y operadores/as sociales adecuadamente capacitados. El/la coordinador/a debe poseer formación específica en disciplinas sociales, culturales y recreativas, debidamente acreditadas.

Art. 6° — Son funciones del equipo interdisciplinario:

- a) Administrar los Paradores de acuerdo con las normas que se estipulen.
- b) Coordinar programas recreativos y culturales.
- c) Establecer normas de convivencia indispensables para la vida en comunidad.
- d) Promover su integración a otros programas afines.
- e) Facilitar alternativas para resolver situaciones de desamparo y/o desarraigo familiar.

- f) Promover la escolarización de los niños, niñas y adolescentes.
- g) Recibir y evaluar las derivaciones de los distintos servicios especializados en la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, especialmente de las relacionadas con la primera instancia del circuito de atención a chicos de la calle.

Art. 7° — A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades educativas, sanitarias y administrativas deben atender los requerimientos y gestiones realizados por los equipos integrantes del Programa.

Art. 8° — El Poder Ejecutivo debe garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes atendidos por este programa en todos los servicios públicos que posibiliten su desarrollo personal (educación, salud, deportes, cultura y otros).

Art. 9° — Para el desarrollo del presente Programa pueden realizarse convenios con organismos internacionales ONG's e instituciones que atiendan estas problemáticas.

Art. 10 — El Poder Ejecutivo toma las medidas correspondientes para asegurar los recursos, inmuebles y equipamiento necesario para el funcionamiento del programa.

Art. 11 — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la jurisdicción Secretaría de Promoción Social del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al Ejercicio 2001.

Art. 12 — Comuníquese, etc.

**CARAM**  
**Rubén Gé**

LEY N° 445

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 445, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de julio de 2000, ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de agosto de 2000.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Políticos e Institucionales, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría General de la Acción Social. Cumplido, archívese.

**Alejandra Tadel**  
Subsecretaria

## Decretos

**ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR  
LA DRA. ANA MARIA BLANCO AL CARGO  
DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE  
GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO —SHyF—**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2000

Visto la renuncia presentada, por la doctora Ana María Blanco, D.N.I. N° 05.789.780, CUIL 27-05789780-0, ficha N° 292.124. y

## CONSIDERANDO:

Que la misma prestaba servicios como Directora General Adjunta en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que la citada Secretaría aconseja aceptar la renuncia que nos ocupa a partir del 28 de agosto de 2000;

Que por lo expuesto, resulta conveniente dictar la norma legal respectiva;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° – Acéptase a partir del 28 de agosto de 2000, la renuncia presentada por la doctora Ana María Blanco, D.N.I. N° 05.789.780, CUIL 27-05789780-0, ficha N° 292.124, al cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6017.0000.S.98 A.02, reintegrándosela a la partida 6017.0000.C.03.207 de la citada Dirección General, que retenía sin percepción de haberes.

Art. 2° – El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 3° – Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

**IBARRA  
Miguel Angel Pesce  
Raúl Fernández**

DECRETO N° 1.507

**DESIGNASE AL LIC. MARTN J. MORENO,  
COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA DIRECCION GENERAL DE  
ESTADISTICA Y CENSOS – SHyF –**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2000

Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.361/2000, (B.O.C.B.A. N° 1000), se modificó a partir del 6 de agosto de 2000, la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 12/96 (B.O.C.B.A. N° 1) y sus modificatorios;

Que por el Decreto citado en primer término, se aprobó entre otras la estructura organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en sus primeros Niveles;

Que en la misma, se encuentra contemplada la Dirección General de Estadística y Censos;

Que la referida Secretaría, solicita se designe a partir del 28 de agosto de 2000, al Licenciado Martín Jorge Moreno,

D.N.I. N° 10.202.202, CUIT. 20-10202202-6, como Director General Adjunto del organismo que nos ocupa;

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Designase a partir del 28 de agosto de 2000, al Licenciado Martín Jorge Moreno, D.N.I. N° 10.202.202, CUIT. 20-10202202-6, como Director General Adjunto, de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6034.0000.S.98 A.02, percibiendo el Adicional por Función Ejecutiva y el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior (Art. 4° Decreto N° 480/GCBA/96).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

**IBARRA  
Miguel Angel Pesce  
Raúl Fernández**

DECRETO N° 1.509

**DESIGNASE A LA LIC. CECILIA RODRIGUEZ,  
COMO DIRECTORA ADJUNTA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA  
DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO  
– SHyF –**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2000

Visto lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.361/2000 (B.O.C.B.A. N° 1000), se modificó a partir del 6 de agosto de 2000, la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 12/96 (B.O.C.B.A. N° 1) y sus modificatorios;

Que por el Decreto citado en primer término, se aprobó entre otras la estructura organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en sus primeros Niveles;

Que en la misma, se encuentra contemplada la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que la referida Secretaría, solicita se designe a partir del 28 de agosto de 2000, a la Licenciada Cecilia Rodríguez, D.N.I. N° 14.445.489, CUIT. 27-14445489-3, ficha N° 336.493 como Directora General Adjunta del organismo que nos ocupa;

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Designase a partir del 28 de agosto de 2000, a la Licenciada Cecilia Rodríguez, D.N.I. N° 14.445.489, CUIL 27-14445489-3, ficha 336.493, como Directora General Adjunta de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6017.0000.S.98 A.02, percibiendo el Adicional por Función Ejecutiva y el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior (Art. 4° Decreto N° 480/GCBA/96).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

**IBARRA  
Miguel Angel Pesce  
Raúl Fernández**

DECRETO N° 1.510

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
EX DIRECCION DE CONCESIONES Y  
PRIVATIZACIONES.**

**ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR  
EL DR. FERNANDO CALVO AL CARGO DE  
INTERVENTOR. ACEPTASE RENUNCIA  
PRESENTADA POR EL LIC. PABLO  
CICOLELLA AL CARGO DE  
SUBINTERVENTOR. DESIGNASE AL DR.  
FERNANDO CALVO COMO DIRECTOR  
GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL  
DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES.  
DESIGNASE AL LIC. PABLO CICOLELLA  
COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA CITADA DIRECCION GENERAL**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2000

Visto lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Fernando Calvo, D.N.I. N° 07.621.822, CUIL 20-07621822-7, ficha N° 194.649, y el Licenciado Pablo Cicoella, D.N.I. N° 12.960.234 CUIL 20-12960234-2, ficha N° 389.863, presentaron la renuncia, a los cargos de Interventor y Subinterventor, respectivamente, ambos de la Dirección de Concesiones y Privatizaciones, dependiente de la citada Secretaría;

Que por Decreto N° 1.361/2000, (B.O.C.B.A. N° 1000), se modificó a partir del 06 de agosto de 2000, la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 12/96 (B.O.C.B.A. N° 1) y sus modificatorios;

Que por el Decreto citado en primer término, se aprobó entre otras la estructura organizativa de la precitada Secretaría, en sus primeros Niveles

Que es de hacer notar que mediante su artículo 20, se creó la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones y su Adjunta;

Que la mencionada Secretaría aconseja aceptar las mismas a partir del 7 de agosto de 2000;

Que por otra parte, se peticona la designación del Dr. CALVO y del Licenciado CICOLELLA, como Director General y Director General Adjunto;

Que a efectos de proceder a la cobertura de los cargos en cuestión, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a partir del 7 de agosto de 2000 la renuncia presentada por el Doctor Fernando Calvo, D.N.I. N° 07.621.822, CUIL 20-07621822-7, ficha N° 194.649, al cargo de Interventor de la ex Dirección de Concesiones y Privatizaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° — Acéptase a partir del 7 de agosto de 2000 la renuncia presentada por el Licenciado Pablo Cicoella, D.N.I. N° 12.960.234, CUIL 20-12960234-2, ficha N° 389.863, al cargo de Subinterventor de la Ex-Dirección de Concesiones y Privatizaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Designase a partir del 7 de agosto de 2000 al Doctor Fernando Calvo, D.N.I. N° 07.621.822, CUIL 20-07621822-7, ficha N° 194.649, como Director General de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6026.0000.S.98 A.02, asignándosele el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior, creado por el artículo 4° del Decreto N° 480/96 (B.O.C.B.A. N° 86).

Art. 4° — Designase a partir del 7 de agosto de 2000 al Licenciado Pablo Cicoella, D.N.I. N° 12.960.234, CUIL 20-12960234-2, ficha N° 389.863, al cargo de Director General Adjunto de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6026.0000.S.98 A.02, asignándosele el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior, creado por el artículo 4° del Decreto N° 480/96 (B.O.C.B.A. N° 86).

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 6° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

**IBARRA  
Miguel Angel Pesce  
Raúl Fernández**

DECRETO N° 1.511

**DESIGNASE A LA SRA. VICEJEFE DE GOBIERNO, LIC. MARIA CECILIA FELGUERAS, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MEXICO, COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA OFICIAL QUE ENCABEZA EL SR. PRESIDENTE DE LA NACION. PASAJES. VIATICOS**

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2000

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, tramitan la designación y entrega de fondos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la señora Vicejefe de Gobierno, Lic. María Cecilia Felgueras, para concurrir a la Ciudad de México, los días 4 y 5 de septiembre próximo, como integrante de la comitiva oficial que encabeza el señor Presidente de la Nación;

Que por los motivos enunciados, resulta necesario efectuar una entrega de fondos, para solventar los gastos inherentes a pasajes y viáticos,

Por ello,

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Vicejefe de Gobierno, Lic. María Cecilia Felgueras, para concurrir a la Ciudad de México, los días 4 y 5 de septiembre próximo, como integrante de la comitiva oficial que encabeza el señor Presidente de la Nación.

Art. 2° - Entréguese a favor de la Vicejefatura de Gobierno, la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 2.153,78), en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, juntamente con el importe de pesos quinientos setenta y cuatro (\$ 574.-), para solventar gastos de viáticos.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total que asciende a la suma de pesos dos mil setecientos veintisiete con setenta y ocho centavos (\$ 2.727,78), en una Orden de Pago.

Art. 4° - Déjase establecido que las responsables de la rendición de dichos fondos, serán la Prof. Alda Barbara, F.C. 201.368 y la Cont. Delia Takara, F.C. 233.577.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto; cumplido, pase a la Vicejefatura de Gobierno para su conocimiento y demás efectos.

**IBARRA**  
**Miguel Angel Pesce**

DECRETO N° 1.515

## Resoluciones

**DESESTIMASE RECLAMACION INTERPUESTA POR MANTELECTRIC - RIVA - SKS - LESKO - UTE**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2000

Visto el Expediente N° 42.826/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la presentación de MANTELECTRIC - RIVA - SKS - LESKO - UTE, con Acta Acuerdo firmada y aprobada conforme al Decreto N° 225-GCBA-96;

Que la interesada reclama intereses por el período que media entre la fecha de cancelación prevista en la propuesta de satisfacción del crédito y la de su efectivización, como consecuencia de haberse firmado y aprobado el respectivo convenio con posterioridad a la fecha de vencimiento del cronograma de pagos fijado en la Resolución Conjunta N° 36-SSHfF/SSG-96;

Que fundamenta su pretensión en haber concluido el trámite de verificación con posterioridad a la fecha de vencimiento de parte de los pagarés mediante los cuales se instrumentó la deuda reconocida, y haberse abonado, solamente, la suma total de los importes de los documentos vencidos sin adicionarle intereses por el período incluido entre ambas datas;

Que el 22 de diciembre de 1997 -y a efectos de cancelar los documentos vencidos a esa fecha- se dictó la Resolución Conjunta N° 236-SSHfF/SSG-97 la cual estableció un procedimiento específico para aquellos acuerdos a formalizarse con posterioridad a las fechas previstas en el cronograma estipulado por la Resolución Conjunta N° 36-SSHfF/SSG-96;

Que así quedó determinado que el primer pagaré vencería a los treinta días de dictada la Resolución aprobatoria del Acta Acuerdo, conforme a lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 225-GCBA-96;

Que el referido primer pagaré acumularía sin ningún otro adicional, los montos sumados de todas las cuotas vencidas hasta esa fecha;

Que los demás documentos cancelatorios, según la opción elegida por el acreedor, vencerían en las fechas y conforme a los montos que correspondiesen según la citada normativa;

Que respetándose lo señalado, en todas las Actas Acuerdo suscriptas con posterioridad a las fechas previstas en el recordado cronograma, -aún la formalizada con la reclamante- se ha establecido que el monto de la deuda determinada se abonaría mediante un primer pagaré a cancelarse a los treinta (30) días de dictada la resolución aprobatoria del Acta Acuerdo, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 236-SSHfF/SSG-97, y que el mismo acumularía sin ningún otro tipo de adicional los montos sumados de todas las cuotas incluidas en la propuesta aceptada y que se hallaren vencidas a esa fecha;

Que conforme el Art. 6° del Acta Acuerdo formalizada con la causante, ésta desistió de cualquier otro reclamo administrativo o judicial relacionado con presuntas acreencias en su favor frente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires renunciando, además, a las acciones y derechos respectivos;



Que en virtud de la manifestación de voluntad expresamente formulada por la accionante, corresponde desestimar su pretendida acreencia perseguida a través del presente Expediente;

Que así lo han entendido la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en uso de sus funciones dadas por el Decreto N° 2.329-GCBA-99 y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en las intervenciones formalizadas el 13 de julio de 2000 y el 3 de agosto de 2000, respectivamente;

Por ello, y en ejercicio de facultades que le son propias, ,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Desestímase la reclamación interpuesta por MANTELECTRIC - RIVA - SKS - LESKO - UTE.

Art. 2° — Notifíquese a la interesada.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de Tesorería y de Contaduría.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.502

**DESIGNANSE A DIVERSOS FUNCIONARIOS  
COMO RESPONSABLES DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS  
FONDOS ASIGNADOS A LA  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y  
FINANZAS**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000

Visto la nueva Estructura Organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario designar a los responsables del manejo de fondos en concepto de Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la misma;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto N° 5254/81 (B.M. N° 16.629) y su modificatorio Decreto N° 524/GCBA/96 (B.O. N° 74);

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en concepto de Caja Chica, al Señor Subsecretario Contador Eduardo Daniel Prina, D.N.I. N° 12.359.862, ficha N° 386.566, al Doctor Adrián Salvador Borthagaray, D.N.I. N°

13.736.547, ficha N° 307.046, y a la Señorita Marina Paula Arroyo, D.N.I. N° 17.770.820, ficha N° 302.527.

Art. 2° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería.

**Miguel Angel Pesce**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.555

**ESTABLECESE COMO ASIENTO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS  
Y PROYECTOS LA SEDE UBICADA EN EL 8°  
PISO DEL EDIFICIO DEL PLATA, ASIGNASE  
PREVENTIVAMENTE DOTACION DE  
PERSONAL. ATRIBUCIONES**

Buenos Aires, 18 de agosto de 2000

Visto el Decreto N° 1.361-GCBA-2000 (B.O.C.B.A. N° 1000), modificatorio de la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Art. 7° de dicho decreto fueron suprimidas la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y la Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, ambos organismos hasta entonces dependientes de esta Secretaría;

Que por el Art. 28 de la citada norma se crearon las Direcciones Generales de Programas y Proyectos, y de Gestión del Espacio Público, ambas en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que a su vez fue creada con dependencia del suscripto por el Art. 27 de la misma;

Que con relación a las unidades orgánicas de menor nivel a las aprobadas en cada una de las Secretarías y Subsecretarías por la referida norma, incluidos las transferidas, fusionadas, suprimidas o con cambio de denominación, a través de sus artículos 42 y 43 se estableció que mantendrán los desarrollos organizativos y la dotación vigente al 6 de agosto de 2000, hasta tanto se determinen las adecuaciones respectivas;

Que a los efectos de asegurar la debida continuidad en la consideración, tratamiento, y despacho de las actuaciones que se hallaban a cargo de la ex Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, cuya gestión habrá de ser asumida prácticamente en su generalidad por su virtual continuadora, la Dirección General de Programas y Proyectos, resulta necesario adoptar los recaudos conducentes a encomendar la atención del mismo, hasta tanto se produzca la designación de su titular, y fijar su sede;

Que análogo criterio resulta necesario adoptar preventivamente con relación a la dotación de personal; el presupuesto y el patrimonio de la precitada ex-Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, en cuanto se refiere a su afectación a la Dirección General de Programas y Proyectos, para permitir su debido control, salvaguarda y custodia;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Establécese como asiento de la Dirección General de Programas y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, organismos éstos creados respectivamente por los artículos 28 y 27 del Decreto Nº 1.361-GCBA-2000 (B.O.C.B.A. Nº 1000), la sede ubicada en el 8º piso del Edificio del Plata que anteriormente correspondió a la ex-Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana, organismo éste último que fue suprimido por el Art. 7º de dicha norma.

Art. 2º — Asígnase preventivamente, a partir del 6 de Agosto de 2000 y en los términos previstos por los Arts. 42 y 43 del citado Decreto Nº 1.361-GCBA-2000, a la Dirección General de Programas y Proyectos, la dotación de personal, el presupuesto y el patrimonio de la ex-Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana.

Art. 3º — Atribúyese desde dicha fecha a la Dirección General de Programas y Proyectos, la continuidad, la consideración, el tratamiento, y el despacho de las actuaciones que se hallaban a cargo de la ex Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana.

Art. 4º — Encomiéndase a partir de dicha fecha, y hasta tanto se produzca la designación de su titular, la atención del despacho de la Dirección General de Programas y Proyectos, al señor Director General de la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística.

Art. 5º — La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento e Interpretación Urbanística, de Contaduría, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Organización y Métodos, y Recursos Humanos, y para su conocimiento y fines consiguientes remítase a la Dirección General de Programas y Proyectos. Previamente, caratúlese.

**Enrique García Spil**  
Secretario

RESOLUCION Nº 174

**REVOCASE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL  
OTORGADO A LA ASOCIACION  
COOPERADORA DE LA ESCUELA  
DE COMERCIO Nº 26 D.E.1.**

Buenos Aires, 31 de julio de 2000

Visto la Carpeta Nº 2.143-SED-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 961-SED-95.- de fecha 16-6-95, se otorgó el correspondiente reconocimiento Oficial a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Nº 26 D.E 1 y se inscribió a la misma en el Registro habilitado a tal efecto en esta jurisdicción bajo el Nº 508;

Que conforme surge de las constancias glosadas en autos, la mentada entidad no presentó en tiempo y forma las Memo-

rias y Balances correspondientes a los últimos ejercicios económicos;

Que el Departamento Promoción Cooperadoras dependiente de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares constató, en el legajo correspondiente, que la Asociación Cooperadora en cuestión no realizó la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 1999; no obstante las intimaciones cursadas por el Organismo precitado;

Que los Subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Asociación Cooperadora, no fueron rendidos por la citada entidad, como así tampoco justificada su inversión y/o utilización;

Que en ese sentido, debe dejarse constancia que las Asociaciones Cooperadoras que colaboran con los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que participan en la administración de fondos públicos transferidos en forma de Subsidios, tienen la obligación de rendir cuenta de su inversión y destino;

Que por otra parte, la Conducción Docente de la Escuela de Comercio Nº 26 D.E 1 indica la situación complicada por la que atraviesan los establecimientos educativos del turno noche, en virtud de la escasa participación de la Comunidad educativa;

Que conforme lo expuesto, cabe consignar que la Asociación Cooperadora de la Escuela precitada no cumplió con lo estipulado por los artículos 15 y 18 de la Ordenanza Nº 35.514 (B.M. Nº 16.208);

Que ante la situación planteada, esta Secretaría estima que la herramienta legal para salvaguardar los intereses de la Comunidad Educativa, consiste en la revocación del reconocimiento Oficial oportunamente otorgado a la Escuela de Comercio Nº 26 D.E 1, conforme las facultades que acuerda expresamente el artículo 22 inc. e) de la Ordenanza Nº 35.514;

Que atento a los hechos enunciados precedentemente, resulta menester revocar el reconocimiento Oficial de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Nº 26 D.E 1;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 36.572 (B.M. Nº 16.504),

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Revocar el reconocimiento Oficial otorgado a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Nº 26 D.E 1, conferido por Resolución Nº 961-SED-95, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 inc e) de la Ordenanza Nº 35.514 (B.M. Nº 16.208).

Art. 2º — Dar de baja a la Asociación Cooperadora mencionada en el artículo anterior, inscripta bajo el Nº 508 del Registro habilitado a tal efecto en esta Secretaría.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese por copia a la Dirección General de Educación (Dirección Área Educación Media) y Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

**Mario Alberto Gianonni**  
Secretario

RESOLUCION Nº 1.241



**APRUEBASE LA REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION  
COOPERADORA "WILLIAM C. MORRIS"  
DE LA ESCUELA N° 9, D.E. 14**

Buenos Aires, 31 de julio de 2000

Visto la carpeta N° 2328-SED-2000 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Cooperadora "William C. Morris" de la Escuela N° 9 D.E. 14, fue reconocida oficialmente por Resolución N° 1.463-SED-81.- de fecha 17-6-81, habiéndosele otorgado el número 253 del Registro habilitado para tal efecto en esta jurisdicción;

Que dicha entidad ha realizado el día 22 de abril de 1999, Asamblea General Extraordinaria a los efectos de proceder a la reforma integral de su Estatuto Social e incorporar como organismo con el cual colabora a la EMEM N° 1 D.E. 14, toda vez que dicho establecimiento educativo funciona en el mismo edificio que la Escuela N° 9 D.E. 14;

Que por Acta y demás documentación que obra agregada, queda debidamente acreditada la reforma integral del Estatuto Social con intervención Notarial, conforme a su Constitución como Sujeto de Derecho en virtud del artículo 33, 2° parte, inc. 1° del Código Civil y el artículo 5° de la Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208);

Que la reforma reúne las condiciones establecidas para su aprobación conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza citada;

Que la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares se ha expedido favorablemente con respecto a la aprobación de la reforma integral del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora de referencia;

Por ello, y con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208) y el ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 36.572 (B.M. N° 16.504),

**EL SECRETARIO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Aprobar la reforma integral del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "William C. Morris" de la Escuela N° 9 D.E. 14, en adelante Asociación Cooperadora "William C. Morris" de la Escuela N° 9 D.E. 14 y EMEM N° 1 D.E. 14 de la Dirección General de Educación de esta Secretaría, realizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de abril de 1999, cuyo texto se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese por copia a la Dirección General de Educación (Dirección Area Educación Media) y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

**Mario Alberto Gianonni**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.242

**APRUEBASE Y PUBLIQUESE EL  
DICTAMEN DE LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 3/99**

Buenos Aires, 31 de julio de 2000

Visto el Expediente N° 46.037/99, el préstamo BID N° 845/OC-AR, los Decretos N° 1.774-GCBA/97, 608-GCBA/98, las Resoluciones N° 17-SED/00, 73-SED/00 y 196-SED/00, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer decreto citado se aprueba el financiamiento externo para la ejecución del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (P.R.I.S.E.);

Que por las Resoluciones del Visto se aprueban los pliegos licitatorios y documentación que forma parte integral de éstos, se llama a Licitación Pública Nacional N° 3/99 y se designan los integrantes de la Comisión de Preadjudicación respectivamente;

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido los dictámenes pertinentes con la propuesta de adjudicación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha dictaminado que no existen observaciones legales que formular a los procedimientos licitatorios y autoriza la continuidad del procedimiento establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones (artículo 17);

Que la Unidad Coordinadora Nacional del PRISE ha dado su no objeción al procedimiento seguido y a la adjudicación propuesta conforme dictamen supra mencionado;

Que conforme el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y legislación vigente se procederá a la aprobación y publicación del dictamen de preadjudicación;

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 608-GCBA/98;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° — Apruébase y publíquese el Dictamen de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 3/99 por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, según el diagrama de aviso que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2° — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, y pase a la Coordinación General Ejecutiva - P.R.I.S.E. - para su conocimiento y demás efectos.

**Mario Alberto Gianonni**  
Secretario

RESOLUCION N° 1.293

**ANEXO I**

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/99 -

RESOLUCIONES Nº 17-SED/00 y 73-SED/00.-

OBJETO: "Adquisición equipamiento multimedial"  
 Consulta del Expediente: de 11 a 14 hs en Bartolomé Mitre 1249, piso 1 "20", Ciudad de Buenos Aires.  
 Preadjudicatarios:

Renglón 1: CORCISA S.A.  
 Domicilio: Brasil 2669 - Capital Federal  
 Precio Total: \$ 167.883.- (Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres).

Renglón 2: CORCISA S.A.  
 Domicilio: Brasil 2669 - Capital Federal  
 Precio Total: \$ 31.535.- (Treinta y un mil quinientos treinta y cinco).

Renglones 3 a 4 : Desiertos sin ofertas.

Renglón 5: Desierto una sola oferta.

Renglones 6 y 7: Desiertos sin ofertas

Renglón 8: Desierto una sola oferta.

Renglón 9: ZETA MULTIMEDIA S.A.

Domicilio: Paseo Colón 221 -P6 - Capital Federal

Precio Total: \$ 2.844.- (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)

Renglón 10: GTC RIBBON S.A.

Domicilio: Belgrano 1435 - Capital Federal

Precio Total: \$ 2.102,98.- (Dos mil ciento dos pesos con 98/100)

Renglón 11 y 12: No adjudicados Art. 17. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 13: GTC RIBBON S.A.

Domicilio: Belgrano 1435 - Capital Federal  
 Precio Total: \$ 1.816,21 (Un mil ochocientos diez y seis con 21/100)

Renglones 14 a 17, 19, 21, 24, 26 a 29: Desiertos sin ofertas.  
 Renglón 18, 20, 22, 23, 25 y 30: Desiertos una sola oferta.

**ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. LA OBRA "PROVISION Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO"**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000

Visto el Expediente Nº 10.260/2000, los términos de los Decretos Nros. 8.828/78 (B.M. Nº 15.951) y 608/98 (B.O. Nº 439); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 127-DGTAYL-2000 se dispuso el llamado a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor Nº 073, al amparo de lo establecido en los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. Nº 15.951) y 608/98 (B.O. Nº 439);

Que con fecha 19 de abril de 2000 se procedió a la apertura de las ofertas y la Comisión de Preadjudicación evaluó las mismas proponiendo la adjudicación a la Oferta Nº 1 de la empresa DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A., la cual por ajustarse a las base de licitación, y cotizar el menor precio, resulta la más conveniente;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. Nº 15.951) y 608 (B.O. Nº 439);

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicase por el régimen de obra menor Nº 073/2000 a la empresa DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. la obra "Provisión y Colocación de Señalamiento Red de Tránsito Pesado en la Zona Este" realizada al amparo de lo establecido en los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. Nº 15.951) y 608/98 (B.O. Nº 439), por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 91.168,00), por resultar la oferta más conveniente

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a la partida del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Contaduría General. Cumplido, archívese.

**Horacio Blot**  
 Subsecretario

RESOLUCION Nº 164

**ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. LA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO PESADO EN LA ZONA SUDOESTE"**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000

Visto el Expediente N° 10.259/2000, los términos de los Decretos Nros. 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 128-DGTAYL-2000 se dispuso el llamado a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor N° 074, al amparo de lo establecido en los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439);

Que con fecha 19 de abril de 2000 se procedió a la apertura de las ofertas y la Comisión de Preadjudicación evaluó las mismas proponiendo la adjudicación a la Oferta N° 2 a la empresa DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A., la cual por ajustarse a las base de licitación, y cotizar el menor precio, resulta la más conveniente;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los decretos Nros. 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608 (B.O. N° 439);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicase por el régimen de Obra Menor N° 074/2000, a la empresa DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. la "Provisión y Colocación de Señalamiento Red de Tránsito Pesado en la Zona Sudoeste" realizada al amparo de lo establecido en los Decretos Nros. 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439), por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 79.604,00), por resultar la oferta más conveniente

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a la partida del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase al Área de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Contaduría General. Cumplido, archívese.

**Horacio Blot**  
Subsecretario

RESOLUCION N° 165

**ADJUDICASE POR EL REGIMEN DE OBRA MENOR A LA EMPRESA LINOTOL ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. LA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RED DE TRANSITO PESADO EN LA ZONA NOROESTE"**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000

Visto el Expediente N° 10.257/2000, los términos de los Decretos Nros. 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 126-DGTAYL-2000 se dispuso el llamado a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor N° 072, al amparo de lo establecido en los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439);

Que con fecha 19 de abril de 2000 se procedió a la apertura de las ofertas y la Comisión de Preadjudicación evaluó las mismas proponiendo la adjudicación a la Oferta N° 1 de la empresa Linotol Argentina S.A.C.I.F.I.A., la cual por ajustarse a las base de licitación y cotizar el menor precio resulta la más conveniente;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608 (B.O. N° 439);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:**

Artículo 1º — Adjudicase por el régimen de Obra Menor N° 072/2000, a la empresa LINOTOL ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. la "Provisión y Colocación de Señalamiento Red de Tránsito Pesado en la Zona Noroeste" realizada al amparo de lo establecido en los Decretos Nros.: 8.828/78 (B.M. N° 15.951) y 608/98 (B.O. N° 439), por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 85.633,00), por resultar la más conveniente.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a la partida del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Dirección de Presupuesto Contable, remítase al Área de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Contaduría General. Cumplido, archívese.

**Horacio Blot**  
Subsecretario

RESOLUCION N° 166

# Comunicados y Avisos

*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PUBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, Lic. María Cecilia Felguerras convoca a las siguientes Audiencias Públicas, con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes:

Día y lugar: 9 de octubre de 2000, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

**14 horas.** La sustitución del capítulo 8.12 del Código de la Edificación "almacenamiento subterráneo de líquidos inflamables, combustibles y/o corrosivos".

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 1.012 del 24 de agosto de 2000.

**Cierre de Registro:** 4 de octubre de 2000, 14 horas.

**15 horas.** Aprobar el llamado a Licitación Pública para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de un Centro de Convenciones, a localizarse en un sector de terreno ubicado en la esquina de las Avenidas Escalada y Francisco Fernández de la Cruz.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 1.008 del 17 de agosto de 2000.

**Cierre de Registro:** 4 de octubre de 2000, 15 horas.

**16 horas.** Se aprueba el llamado a Licitación Pública para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de un Estadio, a localizarse en un sector de terreno ubicado en las Avenidas Escalada y Francisco Fernández de la Cruz.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 1.008 del 17 de agosto de 2000.-

**Cierre de Registro:** 4 de octubre de 2000, 16 horas.

**Apertura del Registro de Participantes de las Audiencias :**  
13 de septiembre 2000.

**Inscripción de participantes y presentación de documentación:** Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, Teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18.

**Autoridades de las Audiencias:** La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

**Gustavo Posada**  
Director General

Inicia: 8-9-2000

Vence: 14-9-2000

## CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PUBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, Lic. María Cecilia Felguerras convoca a las siguientes Audiencias Públicas, con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes:

Día y lugar: 10 de octubre de 2000, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

**14 horas:** Por la cual se denomina "Juan Carlos Castagnino" al espacio verde sito en la Avenida Juan de Garay 521 esquina Piedras.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 995 del 31 de Julio de 2000.

**Cierre de Registro:** 5 de octubre de 2000, 14 horas.

**14.30 horas:** Por la cual se denomina "Ciudad de Buenos Aires" al Jardín de Infantes Integral Nº 1 del Distrito escolar Nº 8, sito en Eva Perón 1502.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 995 del 31 de Julio de 2000.

**Cierre de Registro:** 5 de octubre de 2000, 14.30 horas.

**15 horas:** Por la cual se convalida el emplazamiento de la estructura de hierro original perteneciente al Antiguo Mercado de Versalles en el predio sito entre las calles Arregui, Porcel de Peralta, Barragán y el Muro del Cuartel de Bomberos Nº 9 del Barrio de Versalles.-

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 1.008 del 17 de agosto de 2000.-

**Cierre de Registro:** 5 de octubre de 2000, 15 horas.

**15.30 horas:** Por la cual se denomina "Paseo de los Ombúes" al espacio verde delimitado por la Avenida de los Ombúes, entre la Avenida Presidente José Figueroa Alcorta y Avenida Leopoldo Lugones.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 995 del 31 de Julio de 2000.-

**Cierre de Registro:** 5 de octubre de 2000, 15.30 horas.

**16 horas:** Por la cual se Autoriza el emplazamiento de la cabeza de bronce del Dr. Ricardo Finochietto donada por la Fundación Enrique y Ricardo Finochietto, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y refrendada por el Decreto Nº 558 del 19 de abril de 2000.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 1008 del 17 de agosto de 2000.-

**Cierre de Registro:** 5 de octubre de 2000, 16 horas.

**16.30 horas:** Por la cual se denomina "Juan Francisco Salaberry" a la Plaza delimitada por las calles Pilar, Bragado, Cafayate y Juan Bautista Alberdi.-

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 995 del 31 de Julio de 2000.-

**Cierre de Registro:** 05/10/2000.- 16,30 horas.

**Apertura del Registro de Participantes de las Audiencias :**  
14 de septiembre de 2000.

**Inscripción de participantes y presentación de documentación:** Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, Teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

**Autoridades de las Audiencias:** La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley N° 6.

**Gustavo Posada**  
Director General

**José Luis Calvo**  
Subsecretario Administrativo

Inicia: 8-9-2000

Vence: 14-9-2000

Inicia: 6-9-2000

Vence: 8-9-2000

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

#### Búsqueda de Actuación

Se solicita a los señores Jefes y/o responsables de las Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, de los distintos Organismos y Jurisdicciones que componen el Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a esta Subsecretaría Administrativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, si en las mismas se encuentra o ha registrado trámite el Registro N° 5.402-SSGRAL-97.

# Licitaciones

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Servicios de Limpieza Integral y su Mantenimiento

Expediente N° 10.402-2000.

Llámase a Licitación Pública N° 110-2000, a realizarse el 3 de octubre de 2000, a las 11 horas, para la contratación de Servicios de Limpieza Integral y su Mantenimiento, con destino a los Centros de Gestión y Participación y Dirección General de Descentralización Administrativa, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 1.940

Inicia: 7-9-2000

Vence: 8-9-2000

## SECRETARIA DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE  
REHABILITACION PSIQUIATRICA

### Maquinarias y Equipamiento

Llámase a Licitación Privada N° 5-2000, a realizarse el 14 de septiembre de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Maquinarias y Equipamiento.

Valor del Pliego: pesos veinte (\$ 20.-)

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Gallo 1330, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, teléfono 4962-5481.

Orden 1.924

Inicia: 7-9-2000

Vence: 8-9-2000

### HOSPITAL DE QUEMADOS

#### Algodón Hidrófilo

Llámase a Licitación Privada N° 09-2000, a realizarse el 15 de septiembre de 2000, a las 11.30 horas, para la adquisición de Algodón Hidrófilo.

Valor del Pliego: pesos diez (\$ 10.-)

Los Pliegos se entregarán en la Dirección Administrativa, División Com-

pras del hospital, sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal, Código Postal 1424, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Orden 1.918

Inicia: 8-9-2000

Vence: 11-9-2000

### HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

#### Preadjudicaciones

Carpeta N° 90.405-2000.

Licitación Pública N° 13-2000.

Apertura: 17 de mayo de 2000, a las 10 horas.

Rubro: Productos Químicos y Medicinales.

Firmas Preadjudicadas:

Fada S.R.L. - Renglones: 9 y 12 - Precio Total: \$ 2.009,70.

Grupo Grifols S.A. - Renglones: 1, 2, 3 y 5 - Precio Total: \$ 4.159.

Drog. Dimec S.R.L. - Renglón: 6 - Precio Total: \$ 1.000.

Farmed S.A. - Renglón: 10. - Precio Total: \$ 220.

Casa Otto Hess S.A. - Renglones: 4 y 7 - Precio Total: \$ 3.426.

Orden 1.921

Inicia: 8-9-2000

Vence: 8-9-2000

**Preadjudicaciones**

Carpeta N° 91.346-2000.  
Licitación Pública N° 06-2000.  
Apertura: 25 de abril de 2000, a las 10 horas.

Rubro: Material Sanitario.  
Firmas Preadjudicadas:

Distribuidora Franco S.A. - Renglones: 1, 4, 18, 19, 21, 22 y 25 - Precio Total: \$ 9.231,52.

Q. del Santo S.A. - Renglones: 2, 5 y 29 - Precio Total: \$ 7.260.

Kims S.R.L. Renglones: 3, 20, 23, 24, 26, 27 y 28 - Precio Total: pesos 8.164,98.

Científica Médica S.R.L. - Renglones: 6, 8 y 43 - Precio Total: \$ 7.740.

Eglis S.A. - Renglones: 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 31 - Precio Total: \$ 16.192,38.

A. Lenox S.A. - Renglones: 15 y 45 - Precio Total: \$ 4.132.

Macor - Renglones: 16 y 17 - Precio Total: \$ 3.268,80.

Aeromedical - Renglón: 32 - Precio Total: \$ 1.725.

Ceos S.A. - Renglones: 36, 37, 38, 39 y 40 - Precio Total: \$ 190.

Medix ICSA - Renglón: 41 - Precio Total: \$ 2.760.

Cardiovascular - Renglón: 48 - Precio Total: \$ 50.000.

Orden 1.925

Inicia: 8-9-2000 Vence: 8-9-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"PARMENIO PIÑERO"

**Preadjudicación**

Preadjudicación según Artículo 9°, del Decreto N° 826-PEN-88, efectuada el 31 de agosto de 2000

Licitación Pública N° 15-2000.  
Acta de Preadjudicación N° 15-2000.  
Rubro que licita: Insumos para Microbiología.

Firma Preadjudicada:  
Biomerieux Arg. S.A. - Renglones: 1, 2 y 3 - Importe: \$ 54.000.  
Importe Total: \$ 54.000.

Orden 1.931

Inicia: 8-9-2000 Vence: 8-9-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicaciones****Publicación del Acta de Preadjudicación N° 83 de fecha 4 de septiembre de 2000**

Licitación Pública N° 83-D-2000.  
Horario y lugar de consulta del Expediente: Oficina de Compras del hospital, sito en Avenida Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Firmas Preadjudicadas:

Cardiomedic S.A. (Arce 518, Piso 6° "A", Capital Federal):  
Renglón: 1 - Precio Unitario: pesos 498.0000 - Importe: \$ 9960.00.  
Renglón: 8 - Precio Unitario: pesos 1647.0000 - Importe: \$ 16470.00.  
Total firma Cardiomedic S.A.: pesos 26430.00.

Edalva S.A. (Córdoba 2218, Capital Federal):

Renglón: 4 - Precio Unitario: pesos 595.0000 - Importe: \$ 1785.00.  
Renglón: 5 - Precio Unitario: pesos 341.0000 - Importe: \$ 4774.00.  
Renglón: 6 - Precio Unitario: pesos 539.0000 - Importe: \$ 1617.00.

Total Preadjudicado: \$ 34606.00.

Orden 1.942

Inicia: 8-9-2000 Vence: 8-9-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Preadjudicaciones**

Licitación Privada N° 5-2000.  
Rubro: Medicamentos.  
Firma Preadjudicadas:

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 1 - Cantidad: 24.000 - Precio Unitario: \$ 0.865.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 2 - Cantidad: 12.000 - Precio Unitario: \$ 1.03.

Lab. Richet S.A. - Renglón: 3 - Cantidad: 6.000 - Precio Unitario: \$ 0.89.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 4 - Cantidad: 7.200 - Precio Unitario: \$ 1.44.

Lab. Richet S.A. - Renglón: 5 - Cantidad: 36.000 - Precio Unitario: \$ 0.075.

Lab. Richet S.A. - Renglón: 6 - Cantidad: 78.000 - Precio Unitario: \$ 0.109.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 7 - Cantidad: 2.400 - Precio Unitario: \$ 1.01.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 8 - Cantidad: 10.800 - Precio Unitario: \$ 2.30.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglón: 9 - Cantidad: 16.800 - Precio Unitario: \$ 0.375.

Lab. Richet S.A. - Renglón: 10 - Cantidad: 2400 - Precio Unitario: \$ 0.87.

Eglis S.A. - Renglón: 11 - Cantidad: 120 - Precio Unitario: \$ 19.44.

John Wyeth Labs. S.A. - Renglón: 12 - Cantidad: 1.800 - Precio Unitario: pesos 28.00.

Lab. Richet S.A. - Renglón: 13 - Cantidad: 19.200 - Precio Unitario: pesos 2.49.

Renglón 14: Desestimado.

Dr. Lazar & Cía. S.A. - Renglón: 15 - Cantidad: 780 - Precio Unitario: \$ 3.85.

Dr. Lazar & Cía. S.A. - Renglón: 16 - Cantidad: 21.600 - Precio Unitario: \$ 0.18.

La presente preadjudicación podrá ser consulta en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones de este establecimiento, sito en Cerviño 3356, Piso 5°, Capital Federal.

Orden 1.948

Inicia: 8-9-2000 Vence: 8-9-2000

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Adquisiciones Varias**

Liámese a Licitación Pública con referencia a la adquisición de "Cintas PR 45 SFP/ORS 551 de 11 mm. X 2 mts. y Cintas IBM 5225 Blancas sin Entintar". (Carpeta de Compras N° 13.350).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30.-).



Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-Mail:

[bcddad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcddad12@bancociudad.com.ar)

Página Web:

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 166

Inicia: 7-9-2000

Vence: 13-9-2000

## Edictos

### Retiro de Restos

#### Panteón de la Policía Federal Argentina - Anexo I-

Se comunica a los deudos del personal cuyos restos se hallan inhumados en nichos de ataúdes y sus plazos de permanencia vencieron durante el año 1999 que deberán proceder a su retiro dentro de los quince (15) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, su cremación y posterior depósito en nichos de urnas de cenizas del mismo Panteón, ubicado en la Calle N° 46, intersección con la Calle N° 49 del Cementerio de Chacarita.

Particular 19

Inicia: 4-9-2000

Vence: 8-9-2000

Se comunica a los deudos de los afiliados cuyos restos se hallan inhumados en nichos de ataúdes y sus plazos de permanencia vencieron durante el año 1999 que deberán proceder a su retiro dentro de los quince (15) días de la fecha. Caso contrario, se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, su cremación y posterior depósito en nichos de urnas de cenizas, del mismo Panteón y de su Anexo I, ubicados en la Calle N° 33, intersección con la Calle N° 22 y en la Calle N° 46, intersección con la Calle N° 49, respectivamente, del Cementerio de Chacarita.

Particular 20

Inicia: 4-9-2000

Vence: 8-9-2000

### NOTIFICACIONES

La Dirección del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", informa, que por Disposición N° 149-DGRH-2000, se dispuso el Cese, en este Establecimiento, como Suplentes de Guardia, de los Profesionales que se mencionan a continuación:

Kloster, Claudio; F.M. N° 348.037, Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología) Suplente.

Echeverría, Claudia; F.M. N° 331.509, Especialista en la Guardia Médico (Clínica Pediátrica) Suplente.

Powell, Ricardo; F.M. N° 348.222, Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) Suplente.

Bonilla Rocha, María; F.M. número 379.475, Especialista en la Guardia Médico (Clínica Pediátrica) Suplente.

Bonomo, Sonia; F.M. N° 322.942, Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) Suplente.

Gómez Olleta, Cristina; F.M. número 378.849, Profesional de Guardia Médica Suplente.

Díaz, Lilian; F.M. N° 358.024, Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) Suplente.

Onivero, Mirta; F.M. N° 280.200, Especialista en la Guardia Médica (Toxicología) Suplente.

Laguzzi, Aníbal; F.M. N° 326.821, Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) Suplente.

Scarcella, Daniel; F.M. N° 327.699, Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica) Suplente.

Pereira, Daniel; F.M. N° 355.814, Profesional de Guardia Médico Suplente.

Vaccaro, Rosana; F.M. N° 379.015, Profesional de Guardia Farmacéutica Suplente.

Papasian, Adriana; F.M. N° 351.415, Profesional de guardia Farmacéutica Suplente.

Vandaele, Gabriel; F.M. N° 374.094, Profesional de Guardia Kinesiólogo Suplente.

Perú, Adriana; F.M. N° 374.101, Profesional de Guardia Kinesióloga Suplente.

Sacerdote, Claudio; F.M. N° 307.094, Profesional de Guardia Kinesióloga Suplente.

Edicto 581

Inicia: 7-9-2000

Vence: 11-9-2000

El señor Subdirector Médico reemplazante a/c de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", notifica que por los siguientes decretos fueron designados en esta repartición los siguientes agentes en calidad de Suplentes del Area de Urgencia, los que deberán presentarse de lunes a viernes de 7 a 14 horas en el Departamento Recursos Humanos a partir del primer día de la publicación con motivo de iniciar los trámites para la obtención y/o ratificación de sus números de ficha municipal dando así cumplimiento al Decreto N° 7.377-88.

Decreto N° 1.124 (25-7-2000):

Dr. Jacob, Diego Horacio.

D.N.I. N° 16.300.421

Profesional de Guardia Médico.

Dra. Robledo, Viviana Laura

D.N.I. N° 21.086.310.

Especialista en la Guardia Médica Pediatría.

Decreto N° 1.121 (25-7-2000):

Dra. Bustos, Cristina Angélica.

D.N.I. N° 11.650.843

Especialista en la Guardia Médica Clínica Médica.

Dr. Fernández, Daniel Omar.

D.N.I. N° 12.274.365

Especialista en la Guardia Médica Hemoterapia.

Decreto N° 1.104 (25-7-2000):

Dr. Benito, Marcelo Sebastián

Especialista en la Guardia Médico Anestesiología.

Dra. Suárez, María Luisa.

D.N.I. N° 22.922.060.

Profesional de Guardia Bioquímica.

Dra. Muscatello, Alejandra.

D.N.I. N° 16.937.156

Profesional de Guardia Bioquímica.

Decreto N° 1.135 (25-7-2000):

Dra. Diego, Andrea Paula.

D.N.I. N° 18.293.916.

Especialista en la Guardia Médica Clínica Médica.

Quedan ustedes fehacientemente notificados.

Edicto 584

Inicia: 7-9-2000

Vence: 11-9-2000

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

**MARIA CECILIA FELGUERAS**

Vicepresidente I  
**ENRIQUE OLIVERA**

Vicepresidente II  
**JORGE SRUR**

Vicepresidente III  
**GERARDO CONTE GRAND**

Secretario Parlamentario  
**Sr. JUAN M. ALEMANY**

Secretario Administrativo  
**Dr. EDUARDO H. PASSALACQUA**

Secretario de Coordinación  
**Sr. JULIAN LICASTRO**

LEGISLADORES

ALIMENA, Atilio  
ALTAMIRA, Jorge  
ARGÜELLO, Jorge  
BALTRAC, Beatriz  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel  
BUSACCA, Ricardo  
CAEIRO, Fernando  
CAMPOS, Rubén  
CARAM, Cristian  
CASABE, Jorge  
CAULIER, Pablo  
COLOMBO, María Lucila

CORTINA, Roy  
COSTANZO, Héctor  
CRESPO CAMPOS, Julio  
DE ESTRADA, Santiago  
DOSCH, Sandra  
DOY, Miguel  
ECHEGARAY, Patricio  
ENRIQUEZ, Jorge  
FERNANDEZ, Alberto  
FINVARB, Fernando  
GERCH, Irma  
GIORNO, Jorge  
GONZALEZ GASS, Gabriela  
GONZALEZ, Alba

GOTTERO, Silvia  
IBARRA, Vilma  
LARROSA, Marcela  
LATENDORF, Abel  
LEGUIZAMON, María  
LOPEZ de CASTRO, Irene  
LORENZO BOROCOTO, Eduardo  
MARINO, Juliana  
MENDEZ, Lia  
MERCADO, Jorge  
MOSCARIELLO, Oscar  
O'DONNELL, Mario  
OLIVERI, Guillermo  
OYHANARTE, Marta

PALMIOTTI, José  
PIERINI, Alicia  
PONSA GANDULFO, Lucio  
PUY, Raúl  
RIPOLL, Vilma  
RODRIGUEZ, Enrique  
ROY, Irma  
SANTA MARIA, Víctor  
SCHIFRIN, Ariel  
SERIO, Claudia  
TALOTTI, Marta  
VALDES, Eduardo  
VENTENTINI, Marcelo  
VITOBELLO, Julio  
YELICIC, Clorinda

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

**CGP N° 1**  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 4373-1896/6774  
Fax: 4373-6772

**CGP N° 4**  
Sarandí 1273  
Tel.: 4305-2878  
Fax: 4304-3754

**CGP N° 8**  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631  
Fax: 4605-1735

**CGP N° 12**  
Miller 2751  
Tels.: 4522-9947/4745  
Fax: 4521-3467

**CGP N° 2 NORTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5956/5958  
Fax: 4827-5961

**CGP N° 5**  
Centenera 2906  
Tels.: 4918-2243/1815  
Fax: 4918-8920

**CGP N° 9**  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115  
Fax: 4687-6251

**CGP N° 13**  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 4703-0212  
Tels./Fax: 4702-3748/49

**CGP N° 2 SUR**  
Junín 521  
Tels.: 4375-0645/1820/2042  
Fax: 4375-0644

**CGP N° 6**  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 4981-5291  
Fax: 4981-8137

**CGP N° 10**  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 4501-2302  
Fax: 4501-2302

**CGP N° 14 ESTE**  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5954/5957  
Fax: 4827-5961

**CGP N° 3**  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 4307-0774/3134  
Fax: 4300-4539

**CGP N° 7**  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439  
Fax: 4611-1765

**CGP N° 11**  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 4582-3985/4583-6165  
Fax: 4581-0809

**CGP N° 14 OESTE**  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017  
Fax: 4776-1067

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Perú 130  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 4338-3000

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, Pisos 5° y 6°  
Tel./Fax: 4321-3700

OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Venezuela 842 (1095) Ciudad de Buenos Aires  
Tels.: 4338-4900 (Lineas Rotativas)  
E-mail: defensoria\_ciudad@buenosaires.gov.ar  
Casilla de Correo 411 - Atención: de 10 a 18 horas

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Esmeralda 340, Capital Federal  
Atención de 9 a 15 hs.  
Teléfono: 4326-4540

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfono:  
0800 2222-CGP (247)

E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Directora responsable: Dra. Alejandra Tadei - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. - EMERGENCIAS MEDICAS  
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107

DEFENSACIVIL